

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para la Mujer y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad de Organización	Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración
Meta Presupuestaria	0073
Actividad del POI	AOI 00134500763 – GESTION DE LOS SERVICIOS
Denominación de la Contratación	Servicio de Recarga de Extintores

1. Finalidad Pública

El presente servicio tiene por finalidad garantizar las condiciones de operatividad de los equipos de extinción de amagos o conatos de incendio (extintores) en las sedes del Centro Nacional de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES, salvaguardando la integridad física de los servidores, funcionarios y público en general, asimismo de los bienes patrimoniales.

2. Antecedentes

La recarga de extintores PQS (Polvo Químico Seco) y de CO₂ (Dióxido de carbono), deben realizarse anualmente o después de cada uso. Esto se debe a que el agente extintor tiene una vida útil y puede perder su efectividad con el tiempo, incluso si no ha sido utilizado, según lo establecido en la NORMA TÉCNICA PERUANA, NTP 350.043-1.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

CENARES requiere contratar una empresa especializada en equipos de extinción de incendios, para que realice la recarga de los extintores, de acuerdo a las fechas de vencimiento de los equipos (Mayo 2025).

3.2 Objetivo Específico

Realizar la recarga de 83 de extintores PQS y CO₂ de distintas características, especificadas en el Anexo 01, según su fecha de vencimiento (mayo 2025), para responder ante diversas situaciones de amagos e incendios en nuestras instalaciones y vehículos.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1. Alcance

El CENARES cuenta con extintores instalados (PQS y CO₂.) en la Sedes:

- Sede Central: Jr. Nazca N°548, Jesús María.
- Sede Local Complementario: Jr. Lloque Yupanqui N°878, Jesús María
- Sede Local Complementario: Jr. Pachacútec N°900, Jesús María
- Almacén de Productos Refrigerados: Jr. Quilca N°630, Callao
- Almacén de Otros Bienes: Av. Independencia Nro. 1837 El Agustino.

Las características de los extintores se encuentran detalladas en el Anexo N°01, del presente TDR

4.2. Descripción

Las acciones a realizar durante la ejecución del servicio son:

- Desinstalación.
- Reemplazo temporal
- Recarga.
- Capacitación
- Reinstalación

4.3. Actividades del Proveedor

- 1.1. Garantizar para el caso de los extintores de Polvo Químico Seco, el agente extintor a utilizar deberá ser cuanto menos, Fosfato de monoamonium al 40%, pudiendo ser mejorada por el postor y para CO₂ el gas carbónico.

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para la Mujer y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

1.2. Colocar a los extintores la numeración correctamente en color blanco según la norma vigente y por cada sede

1.3. Colocar una Tarjeta de Control, para la certificación de las inspecciones mensuales que se realicen, colocando en dicha tarjeta las siguientes indicaciones:

- Número de tarjeta
- Fecha de inspección
- Capacidad
- Observaciones
- Firma del inspector
- Cliente

1.4. Capacitar en “Prevención de Incendios, Uso y Manejo de Extintores”, de manera teórica y práctica, con una duración mínimo de una (01) hora. La capacitación se realizará en cada sede según el siguiente cuadro:

SEDE		PERSONAL
Sede Nazca - Jesús María	Sede Central: Jr. Nazca N°548, Jesús María	20
Sede Lloque Yupanqui - Jesús María		15
Sede Pachacútec - Jesús María		15
Almacén Productos Refrigerados Callao	Jr. Quilca N°630, Callao	32
Almacén de No Refrigerados Lurín	Calle los Eucaliptos Sub Lote B 1 parcela N° 6, Sector Santa Genoveva, Lurín	38
TOTAL		120

De acuerdo a la necesidad del CENARES podrá modificarse las cantidades, sin modificación de la cantidad total. La modificación será comunicada por la Unidad de Patrimonio y Servicios. El Proveedor programará la fecha y hora de la capacitación (en coordinación con la Unidad de Patrimonio y Servicios), debiendo realizar la capacitación dentro del plazo de ejecución, la solicitud de programación será remitida vía correo a la Unidad de Patrimonio y Servicios como mínimo 48 horas de anticipación. La programación de la capacitación deberá estar dentro del horario de 8:30 am hasta las 5:30 pm de lunes a viernes. Unidad de Patrimonio y Servicios confirmará la programación de la solicitud o solicita la reprogramación de la fecha, el cual responderá máximo al día siguiente de la recepción del correo.

1.5. Colocar una etiqueta nueva para identificar los tipos de fuego para los que pueda ser utilizado el extintor y las instrucciones de empleo.

1.6. Otorgar un compromiso escrito de garantía de como mínimo 12 meses.

1.7. Reemplazar mientras dure la recarga de los extintores, por parte del Proveedor encargado extintores en calidad de préstamo en cada local, deberán ser reemplazados por la empresa de similar o superior capacidad de extinción, la misma cantidad y tipo de extintores mientras dure el servicio de recarga.

1.8. Entregar por parte del Proveedor encargado de la recargar los extintores, lo siguiente:

- Certificado de garantía y operatividad de recarga de extintores contra incendio según corresponda.
- Certificado de garantía y calidad del polvo químico seco (PQS ABC).
- Certificado o declaración Jurada de cumplimiento de las normas de INDECOPI, NFPA, UL, OSHA.

1.9. Recoger y posteriormente retornarlos los extintores de las siguientes sedes del CENARES:

- Sede Central: Jr. Nazca N°548, Jesús María.
- Sede Local Complementario: Jr. Lloque Yupanqui N°878, Jesús María.
- Sede Local Complementario: Jr. Pachacútec N°900, Jesús María.

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para la Mujer y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- Almacén de Productor Refrigerados: Jr. Quilca N°630, Callao.
- Almacén de El Agustino: Av. Independencia N°1837 El Agustino.

4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:

Previo a la recarga de los extintores, deberá realizar la capacitación teórico-práctico sobre el uso y manejo de extintores y mangueras contra incendio, con el personal a capacitar del CENARES.

El personal a ingresar a las instalaciones del CENARES deberá contar con sus Equipos de Protección Personal de acuerdo al desarrollo de las actividades, el SCTR de Salud y Pensión y contar previamente con la Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proveedor deberá contar con sus materiales y equipos necesarios para la ejecución de la capacitación como: PC, laptop, proyectores Multimedia, parlantes y micros, así como los materiales necesarios para el desarrollo de la capacitación práctica, para lo cual deberá utilizar el contenido total de los extintores retirados. El personal propuesto por el proveedor, se hará responsable de la integridad de sus equipos y mobiliarios durante y después de realizarse la capacitación.

El proveedor deberá remitir a los prevencionistas de las sedes del CENARES previo al desarrollo de la actividad, la presentación y examen de la capacitación, de igual forma deberá emitir la constancia de capacitación al término de la misma de todos los participantes.

4.5 Normas técnicas

- **NORMATÉCNICA PERUANA, NTP 350.043-1.**

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

El Proveedor del servicio deberá tener experiencia de s/ 6,000.00 (seis mil soles con 00/100), comprobada en mantenimiento y recarga de extintores y/o similares, para ello deberán acreditarlo con copias de órdenes de servicios, facturas o conformidades de servicios.

Todos los postores opcionalmente podrán realizar una visita técnica previa coordinación con la Unidad de Patrimonio y Servicios para verificar lo que se requiere, en las instalaciones de la Sede Central del CENARES, ubicado en Jr. Nazca 548 Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 8:30 – 13:00 y 14:00 -16:00 horas.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La prestación del servicio se llevará a cabo en las sedes:

- Sede Central: Jr. Nazca N°548, Jesús María.
- Almacén de El Agustino: Av. Independencia Nro. 1837 El Agustino.

Plazo: El plazo máximo del servicio será de diez (10) días calendario, los mismos que se contabilizará desde el día siguiente de notificada de la orden de servicio, este periodo incluye la capacitación teórico-práctico.

7. Resultados Esperados-Entregables

- Único Entregable

8. Conformidad

La conformidad del servicio estará a cargo del responsable de la Unidad de Patrimonio y Servicios de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

El proveedor presentará la siguiente documentación en su expediente:

- ✓ Informe del servicio realizado, el cual deberá tener como mínimo los siguientes puntos:
 - Detalle de las actividades realizadas.
 - Observaciones y recomendaciones.
 - Certificado de la capacitación teórico-práctica al personal CENARES

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para la Mujer y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

• Certificado de garantía y operatividad de mantenimiento, prueba hidrostática y de recarga de extintores contra incendio según corresponda y otros solicitados en el presente Terminó de Referencia. • Otros solicitados en el presente Terminó de Referencia ✓ Copia simples de la orden de servicio.
9. Forma y Condiciones de Pago
• Un solo pago, previa emisión de la conformidad. • Para la conformidad correspondiente será como requisito indispensable que el contratista presente a la Unidad de Patrimonio y Servicios, la siguiente documentación para efectos de la liquidación. - Factura del Proveedor (destinatario y SUNAT) - Copia simple de la orden de servicio.
10. Confidencialidad (De corresponder)
El Proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que, sea conocidas y/o dada a conocer, en razón del desarrollo de la actividad a desarrollar, implementación o cualquier otro aspecto relacionado al servicio, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto al objeto del mismo ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio.
11. Penalidades
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
12. Otras Penalidades (De corresponder)
(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)
13. Resolución del Contrato
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para la Mujer y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para la Mujer y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

ANEXO N°01

Ítem	Margesí	Código Interno	Tipo	Peso	Ubicación	Sede
1	882225250348	864	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	50 kg	Almacén de Refrigerados	Callao
2	882225250370	865	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	50 kg	Almacén de Refrigerados	Callao
3	882225250420	9059	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	50 kg	Almacén El Agustino	Agustino
4	882225250421	9060	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	50 kg	Almacén El Agustino	Agustino
5	882225250320	00316- P097001	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Pasadizo de emergencia del primer piso	Nazca
6	882225250325	00315- P097165	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO	6 kg		Agustino
7	882225250384	2414	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2)	5 lb	Oficina de Transporte	Nazca
8	882225250385	2415	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2)	5 lb	Oficina OTTI del segundo piso	Nazca
9	882225250386	2416	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2)	5 lb	Oficina de SSGG de primer piso	Nazca
10	882225250387	2417	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2)	5 lb	Patio primer piso	Pachacútec
11	882225250388	2418	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2)	5 lb		Agustino
12	882225250389	2419	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2)	5 lb	Oficina OTTI segundo piso	Nazca
13	882225250390	2776	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.	2 kg		Agustino
14	882225250391	2777	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2 kg	Oficina de Transporte	Nazca
15	882225250392	2778	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2 kg	EGR-466	Agustino
16	882225250393	2779	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2 kg	EGE-282	Agustino
17	882225250394	2780	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.	2 kg	Placa EGU- 921 - Oficina de Transporte	Nazca
18	882225250395	2781	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2 kg	EGE-101	Agustino
19	882225250396	2782	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2 kg	Placa HZA- 252 - Oficina de Transporte	Nazca
20	882225250397	2783	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2 kg	Placa AST - 641 - Oficina de Transporte	Nazca
21	882225250398	2784	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2 kg	EGX-299	Agustino
22	882225250399	2785	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2 kg	Oficina de Transporte	Nazca
23	882225250350	874	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Dirección Programación puerta tercer piso	Lloque Yupanqui
24	882225250351	872	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Hall Principal primer piso	Pachacútec
25	882225250353	877	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Dirección de Programación tercer piso	Lloque Yupanqui
26	882225250354	879	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg		Agustino
27	882225250355	880	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Módulo de Defensa Civil tercer piso	Nazca
28	882225250356	725	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.	6 kg	EAJ-875	Agustino
29	882225250357	727	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.	6 kg	Hall segundo piso	Nazca

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para la Mujer y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

Ítem	Margesí	Código Interno	Tipo	Peso	Ubicación	Sede
30	882225250358	849	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.	6 kg	Pasadizo tercer piso	Nazca
31	882225250359	715	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.	6 kg	Puerta Principal primer piso	Nazca
32	882225250360	716	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.	6 kg	Costado puerta OTTI segundo piso	Nazca
33	882225250361	721	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Hall D.G: segundo piso	Lloque Yupanqui
34	882225250362	731	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.	6 kg	Costado escalera primer piso	Pachacútec
35	882225250363	732	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg		Agustino
36	882225250364	787	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Pasadizo segundo piso	Pachacútec
37	882225250365	788	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Costado SH caballeros primer piso	Lloque Yupanqui
38	882225250366	789	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg		Agustino
39	882225250367	995	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Costado baño de mujeres primer piso	Pachacútec
40	882225250368	996	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Pasadizo escalera en el segundo piso	Pachacútec
41	882225250369	1002	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Modulo defensa civil primer piso	Nazca
42	882225250400	4503	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	12 kg	Almacén de Otros Bienes	Agustino
43	882225250401	4504	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	12 kg	Almacén de Otros Bienes	Agustino
44	882225250402	4505	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	12 kg	Almacén de Otros Bienes	Agustino
45	882225250403	4506	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	12 kg	Almacén de Otros Bienes	Agustino
46	882225250404	7972	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	4 kg	Puerta Principal primer piso	Lloque Yupanqui
47	882225250405	7973	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg		Agustino
48	882225250406	7974	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Puerta Principal primer piso	Pachacútec
49	882225250407	7975	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Debajo de escalera del segundo piso	Pachacútec
50	882225250408	7976	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	Salud Ocupacional primer piso	Lloque Yupanqui
51	882225250409	7977	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	D9X-872	Agustino
52	882225250410	7978	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 kg	Furgonetas antiguas EGE- 265	Agustino
53	882225250411	7979	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 kg	Furgonetas antiguas EGE- 105	Agustino
54	882225250412	7980	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 kg	Furgonetas antiguas EGE- 079	Agustino
55	882225250413	8790	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	12 kg	Oficina de Transporte	Nazca
56	882225250414	8791	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	12 kg	Hall D.G. segundo piso	Lloque Yupanqui
57	882225250415	8792	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	12 kg	Patio de Trabajo primer piso	Lloque Yupanqui
58	882225250416	8793	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	12 kg	Modulo defensa civil primer piso	Lloque Yupanqui
59	882225250417	8794	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	12 kg	Modulo defensa civil segundo piso	Nazca

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud****Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para la Mujer y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

Ítem	Margesí	Código Interno	Tipo	Peso	Ubicación	Sede
60	882225250418	9057	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2)	5 lb	Oficina de Transporte	Nazca
61	882225250419	9058	EXTINTOR DE GAS CARBONICO (CO2)	5 lb	Oficina de Transporte	Nazca
62	882225250422	9061	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	EAK-021	Agustino
63	882225250423	9062	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	EAJ-897	Agustino
64	882225250424	9063	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	EAK-022	Agustino
65	882225250425	9064	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	6 kg	EAJ-973	Agustino
66	----	1024	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2 kg	Oficina de Transporte	Nazca
67	----	915	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	2 kg	Oficina de Transporte	Nazca
68	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Oficina de Transporte Furgonetas Nuevas	Lloque Yupanqui
69	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Oficina de Transporte Furgonetas Nuevas	Lloque Yupanqui
70	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Oficina de Transporte Furgonetas Nuevas	Lloque Yupanqui
71	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Oficina de Transporte Furgonetas Nuevas	Lloque Yupanqui
72	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Oficina de Transporte Furgonetas Nuevas	Lloque Yupanqui
73	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Oficina de Transporte Furgonetas Nuevas	Lloque Yupanqui
74	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Oficina de Transporte Furgonetas Nuevas	Lloque Yupanqui
75	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Oficina de Transporte Furgonetas Nuevas	Lloque Yupanqui
76	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Furgonetas Nuevas EAJ-973	Agustino
77	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Furgonetas Nuevas EAK- 021	Agustino
78	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Furgonetas EAK-022	Agustino
79	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Furgonetas Nuevas EAJ-875	Agustino
80	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Furgonetas Nuevas EAK- 023	Agustino
81	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Furgonetas Nuevas EAJ-897	Agustino
82	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Furgonetas Nuevas EAJ-952	Agustino
83	----	S/C	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC	9 Kg	Furgonetas Nuevas EAK- 004	Agustino